ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: TESORERÍA MUNICIPAL

FECHA: JULIO 25 DE 2025

BASE LEGAL: En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):

SI X	NO	NO APLICA
NUMERO DE PROYECTO: 202500000007116		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.		
FECHA: 04/04/2025		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".

De igual manera el artículo 311 Constitucional reza: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo se estipula en el artículo 4 del decreto 2424 del 2006 que: "Los municipios o distritos son los responsables de

la prestación del servicio de Alumbrado Público".

Teniendo en cuenta y atendiendo que el municipio desea conocer la situación real de su sistema de Alumbrado Público y establecer el mejor mecanismo para la prestación eficiente del servicio, optimizando su infraestructura y mantenimiento su sostenibilidad solicitó la realización de un estudio de Estudio Técnico de Referencia que oriente a la autoridad municipal para la toma de decisiones al respecto en un corto, mediano y largo plazo.

Para lograr lo anterior, el Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca se ampara en el ordenamiento jurídico sobre la prestación del servicio de alumbrado público y que se describen a continuación:

- La Ley 136 de 1994. En el artículo 3 numeral 1 ratifica lo que se establece la constitución dando la responsabilidad al municipio de prestar los servicios públicos que determina la Ley.
- La Ley 697 de 2001, en la cual se declaró el uso racional y eficiente de la energía URE estableciendo el interés social, público e interés nacional el establecimiento energético, por lo cual, se empieza a promover la utilización de nuevas tecnologías en la infraestructura del sector energético.
- La Ley 1150 de 2007, en su artículo 29 reglamenta los contratos de Concesión de Alumbrado Público principalmente en los siguientes aspectos:

A) Todos los contratos de concesión de alumbrado público deberán sujetarse a la Ley 80 de 1993.
B) Revertir al final del periodo de concesión toda la infraestructura administrativa, construida y modernizada.
C) Poseer un modelo financiero donde se determine los plazos para la modernización del sistema.
D) Poseer una interventoría idónea durante todo el tiempo que ejerza la concesión.
E) Diferenciar los contratos de concesión para la Administración operación y Mantenimiento de los contratos de suministro de Energía ya que estos últimos se rigen por las Leyes 142 y 143 de 1994.
F) La Ley 1819 de 2016 por medio de la cual se adopta Reforma Tributaria estructural. Capítulo 4 Impuesto de Alumbrado Público.
G) Ley 1672 de 2013 Establece los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos electrónicos.

En el marco de la Gestión Pública eficiente y transparente, es importante contar con todos los insumos e información técnica que permita garantizar que los Prestadores de Servicios Públicos atienden a las necesidades de la comunidad de manera óptima, por lo que se hace necesario realizar un Estudio Técnico de Referencia para el Alumbrado Público del Municipio de Calima El Darién. Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha el municipio solo cuenta con un Estudio Financiero, Jurídico y Técnico realizado para determinar la viabilidad de Ampliar el Término del contrato de concesión N° 001 de 2003, realizado en el año 2019, el cual a la fecha no es una referencia para la evaluación del servicio de Alumbrado Público. Esto hace que la elaboración de un Estudio Técnico de Técnico de referencia surja como una acción correctiva dentro del plan de mejoramiento establecido a raíz de los hallazgos identificados por la Contraloría Departamental durante las auditorías correspondientes a la vigencia 2022-2023.

Los hallazgos según la Contraloría evidenciaron las deficiencias en la planeación del servicio de alumbrado público, lo cual llevó a este ente de control a calificarla como antijurídica y antieconómica, lo que representa una vulneración a los principios de economía, eficiencia, eficacia y debido proceso. Además, detectaron falencias en el seguimiento de las actividades de supervisión y la ausencia de mecanismos de control que aseguren el uso adecuado de los ingresos generados por este impuesto para el mantenimiento y modernización del sistema de Alumbrado Público.

Ante esta situación, se ha contemplado como acción correctiva la implementación de un Estudio Técnico de Referencia que permita garantizar la adecuada prestación del servicio de Alumbrado Público, conforme a los lineamientos de modernización y desarrollo establecidos. Este estudio se debe fundamentar en la normativa vigente, con especial énfasis

en la regulación establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) en el año 2022, que proporciona los criterios técnicos y operativos necesarios para una gestión eficiente del servicio.

El objetivo principal del estudio es proporcionar una base técnica y financiera que permita definir con precisión las tarifas aplicables en el Estatuto Tributario del Municipio de Calima El Darién. De esta manera, se busca establecer un esquema tarifario equitativo y sostenible que garantice la viabilidad económica del servicio, su mantenimiento continuo y su modernización progresiva, de manera que sirva a manera de referencia para evaluar y medir cada uno de las obligaciones de la Concesión que tiene a cargo el servicio de Alumbrado Público.

La realización de este estudio es indispensable para corregir las falencias identificadas, asegurar la transparencia en la gestión de los recursos públicos y optimizar la prestación del servicio de alumbrado público, en beneficio de la comunidad y en cumplimiento de los principios de buena administración.

Todo lo anterior, sumado a que a la fecha el municipio de Calima El Darién no cuenta con información técnica, financiera, ni Jurídica que permita construir y dar el alcance que tiene un Estudio Técnico de Referencia, hace que el desarrollo de este contrato sea prioritario. Dando alcance a cada uno de los componentes que son de vital importancia, entre ellos:

- **Inventario y Diagnóstico del Sistema de Alumbrado Público:** Evaluación del estado actual de la infraestructura, identificando necesidades de modernización y mantenimiento.
- **Normatividad y Regulaciones Vigentes:** Análisis de la normatividad aplicable para garantizar el cumplimiento de estándares de calidad y eficiencia energética.
- **Plan de Modernización y Expansión:** Propuestas para la actualización tecnológica del sistema de alumbrado público, incluyendo el uso de tecnologías eficientes como la iluminación LED y sistemas de control automatizados.
- **Análisis de Costos y Sostenibilidad Financiera:** Determinación de los costos de operación, mantenimiento e inversión, asegurando la viabilidad financiera del servicio.
- **Propuesta Tarifaria:** Definición de las tarifas que serán incorporadas en el Estatuto Tributario Municipal, garantizando un equilibrio entre sostenibilidad y accesibilidad para los contribuyentes.
- **Mecanismos de Seguimiento y Control:** Implementación de estrategias que permitan garantizar el adecuado uso de los recursos generados por el impuesto de alumbrado público.

La integración de estos componentes permitirá estructurar una gestión eficiente y planificada del servicio de alumbrado público, asegurando su sostenibilidad a largo plazo y el beneficio de la comunidad en general. Por lo cual, a través de este contrato de prestación de servicio se podrán generar cada uno de sus componentes para posteriormente integrarlos y dar alcance efectivo a las necesidades del municipio en materia de Alumbrado Público.

El Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca en atención a lo anteriormente expuesto, requiere de la contratación del Estudio Técnico de Referencia para el impuesto de alumbrado público.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La necesidad identificada se mejora con el proceso de contratación para obtener la información, estructurarla , analizarla y estudiar las alternativas para la viabilizarían que permita a la Administración Municipal tomar las mejores decisiones para desarrollar una prestación del servicio de Alumbrado Público Moderna, Eficiente y con la cobertura del 100%, implementar nuevas tecnologías de fuentes de luz y luminarias, sistemas de información y control de la prestación del Servicio, el apoyo especializado al Municipio para la Administración, operación y mantenimiento del Servicio, como

también para la el mejoramiento de la sostenibilidad financiera del servicio de alumbrado público con la mejor estructura del proceso tributario y la reducción de costos a raíz de la aplicación de la eficiencia energética desde la oferta y la demanda del sistema de energía.

Realizando un contrato que permita la REVISIÓN Y AJUSTE DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA TRIBUTARIO DEL COMPONENTE DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ELABORACION DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA. Este contrato garantizara la referenciación del sistema de alumbrado público del municipio, así se podrá verificar estado de luminarias ubicación, puntos oscuros, esto para tener la información técnica que permita la mejor planeación y ejecución del proceso de modernización, expansión, repotenciación, y reposición del sistema de alumbrado público y así realizar la gestión necesaria y adecuada para brindar seguridad y bienestar a los habitantes del Municipio de Calima El Darién Valle del cauca, garantizando el cumplimiento de las metas plasmadas en el plan de gobierno actual y se garantizar la continuidad y suficiencia del SALP.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Mayo 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Mayo 2024 - 2025



Fuente: DANE IPC

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,38	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,43**	**0,43**	**0,32**	**0,32**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron 0,26 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En mayo de 2025 en comparación con abril de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,59%), arriendo efectivo (0,59%), tomate (12,28%), suministro de agua (1,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,25%), café y productos a base de café (5,47%), carne de res y derivados (0,70%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,58%), cebolla (5,66%) y servicios relacionados con la copropiedad (0,69%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,94%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,17%), papas (-3,68%), carne de aves (-0,79%) y frutas frescas (-0,81%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Mayo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,59	0,07
Arriendo efectivo	0,59	0,05
Tomate	12,28	0,03
Suministro de agua	1,29	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,25	0,02
Café y productos a base de café	5,47	0,02
Carne de res y derivados	0,70	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,58	0,01
Cebolla	5,66	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,69	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Mayo 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,34	5,68	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,48	0,66	4,88	0,91
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,52	4,36	0,48
Transporte	12,93	4,10	0,55	4,17	0,56
TOTAL	**100,00**	**3,78**	**3,78**	**3,63**	**3,63**
Salud	1,71	3,60	0,06	3,40	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,49	1,38	3,38	1,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,62	0,06	2,99	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,43	0,13	2,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,50	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,39	0,04	1,37	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,11	-0,04	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En mayo de 2025 en comparación con mayo de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,87%), arriendo efectivo (6,26%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,60%), transporte urbano (incluye tren y metro) (9,49%), gas (19,49%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,33%), suministro de agua (7,89%), educación preescolar y básica primaria (9,46%), chocolate y productos a base de chocolate (49,24%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,64%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-17,6%), electricidad (-1,81%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-25,96%), arroz (-2,59%) y tomate de árbol (-23,93%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Mayo 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,87	0,74
Arriendo efectivo	6,26	0,57
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,60	0,56
Transporte urbano (incluye tren y metro)	9,49	0,44
Gas	19,49	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,33	0,17
Suministro de agua	7,89	0,15
Educación preescolar y básica primaria	9,46	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	49,24	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	8,64	0,10

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

MERCADO LABORAL

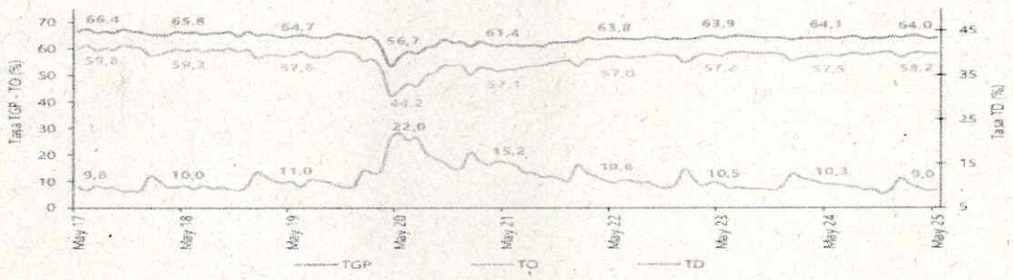
INFORMACIÓN MAYO DE 2025:

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Mayo (2017 - 2025)



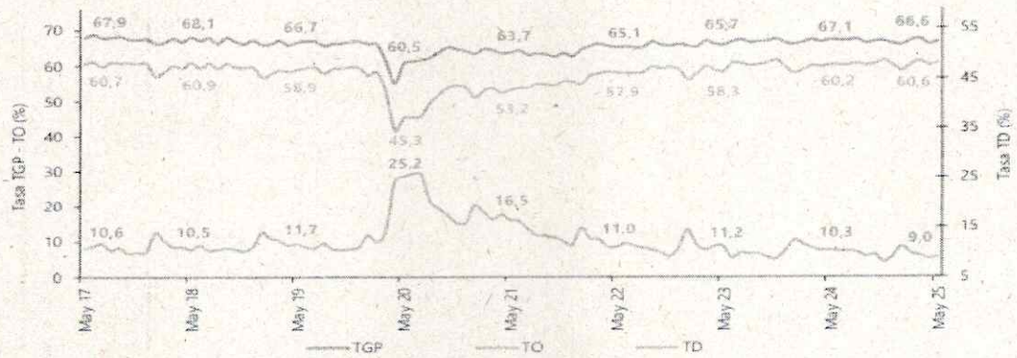
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron

67,1% y 60,2%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2017 - 2025)

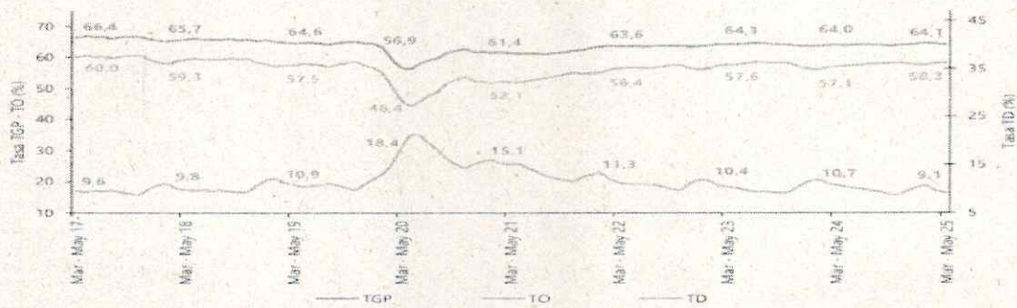


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,1%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2024 (10,7%). La tasa global de participación fue 64,1%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2024 se ubicó en 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,3%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (57,1%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2025

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8

puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	186	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.727	1.874	7,9	147	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.941	4.118	17,4	181	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.764	7,5	88	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.082	1.083	4,6	1	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.990	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
*Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos" incluye la rama de Explotación de minas y canteras
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico
Nota: poblaciones en miles
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022)

Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2025

En mayo de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,7 y 1,1 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.030	23.627	100	597	
Trabajador por cuenta propia	9.203	9.816	41,5	612	2,7
Obrero, empleado particular	10.342	10.585	44,8	243	1,1
Jornalero o Peón	738	787	3,3	49	0,2
Empleado doméstico	719	698	3,0	-20	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	434	368	1,6	-66	-0,3
Obrero, empleado del gobierno	909	807	3,4	-102	-0,4
Patrón o empleador	678	555	2,3	-123	-0,5

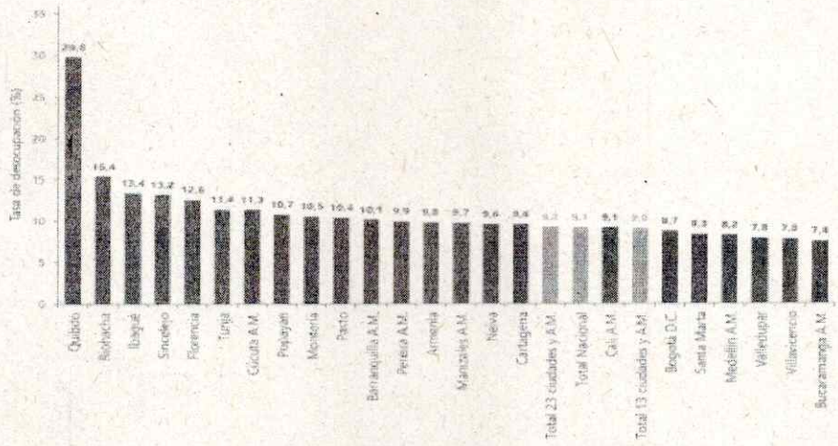
Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2025

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (29,8%), Riohacha (15,4%) e Ibagué (13,4%). Las ciudades con menor tasa de

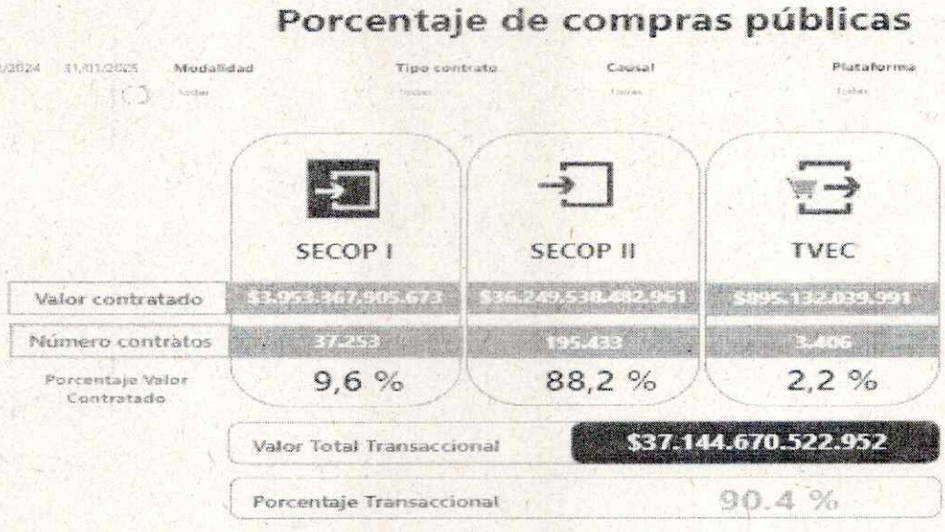
desocupación fueron: Valledupar (7,8%), Villavicencio (7,8%) y Bucaramanga A.M. (7,4%).

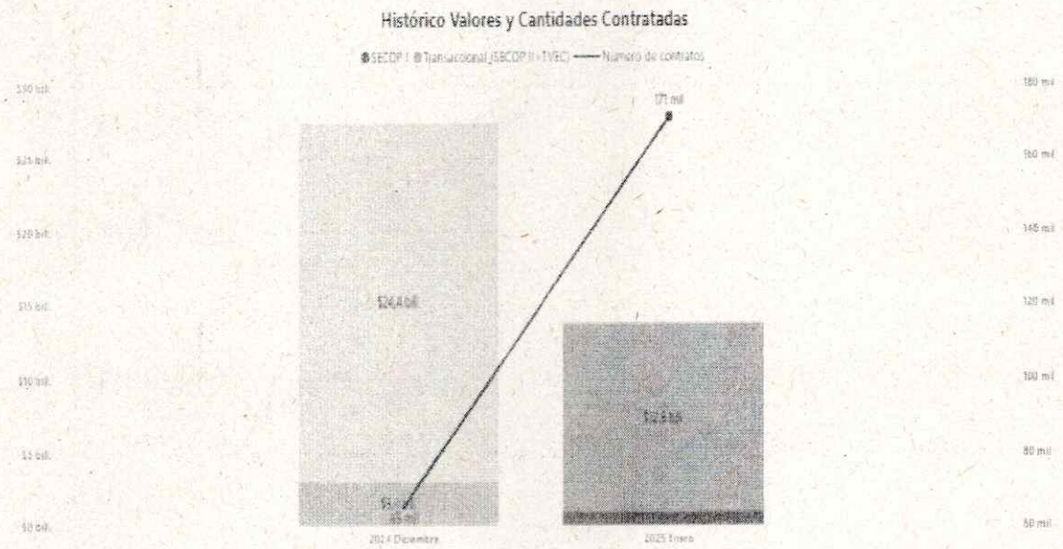
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA





ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Calima El Darién requiere para el presente proceso de selección una persona natural o jurídica legalmente constituida que tenga por objeto prestar servicios y contar con los equipos y/o recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Una vez verificado la base de datos de las empresas del Municipio de Calima El Darién, se encuentra que las empresas o personas que brindan este servicio especializado para la elaboración del estudio técnico de referencia del servicio de alumbrado público:

- NEW ENERGY OPERATIONS S.A.S., identificada con el NIT No. 900.447.410-0
- JPD ASOCIADOS SAS., identificada con el NIT No. 901356794-6
- ING. JOSE URIEL PATIÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.596.390

Se puede determinar que se cuenta con una amplia concurrencia en el mercado, pues se observa que existe un numeroso grupo de personas jurídicas o naturales que, dentro de las actividades principales o secundarias, se encuentran dedicadas a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio.

¿Quién ejecuta?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la capacidad para realizar el correspondiente suministro, de

OTROS COSTOS DIRECTOS (2)

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ALQUILER VEHICULOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, OTROS	GL	1	$3.800.000	$3.800.000
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, ALQUILER COMPUTADORES, POLIZAS, OTROS	GL	1	$2.000.000	$2.000.000
		SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**$5.800.000**
COSTOS (1+2)				**$31.000.000**

IVA 19%	**$5.890.000**
VALOR TOTAL	**$36.890.000**

DEDUCCIONES	**%**
HONORARIOS DIAN	11%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA	2%
RETEIVA	15%

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	**OBJETO**	**VALOR**	**AÑO**
ALCALDÍA MUNICIPAL DE NILO	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO, SEGÚN EL DECRETO 943 DE 2.018 DEL MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA.	$27.846.000	2022
ALCALDÍA DE BUGA	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	$43.099.999	2022
ALCALDÍA DE YOTOCO	ESTUDIOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS ESTIMADOS DE PRESTACIÓN EN CADA ACTIVIDAD DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE YOTOCO VALLE DEL CAUCA	$27.000.000	2022

Para el caso específico, una vez verificada la relación de los contratos expedidos por parte del Municipio de Calima El Darién, NO se han celebrado contratos, cuyo objeto sea similar al que se pretende desarrollar.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de tener el estudio técnico de referencia de acuerdo a lo estipulado en el decreto 943 de 2018 para el Municipio de Calima El Darién Valle del Cauca.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

DECRETO 943 DE 2018

"Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público"

Art 351 de la Ley 1819 de 2016

ARTÍCULO 351. LÍMITE DEL IMPUESTO SOBRE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO. En la determinación del valor del impuesto a recaudar, los municipios y distritos deberán considerar como criterio de referencia el valor total de los costos estimados de prestación en cada componente de servicio.

OBJETO A CONTRATAR

REVISIÓN Y AJUSTE DE LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA TRIBUTARIO DEL COMPONENTE DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ELABORACION DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 943 DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
93151500	Administración pública
93161700	Administración tributaria

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

1. Revisión del estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética.
2. Revisión del inventario de luminarias en el sistema de información de alumbrado público que debe poseer el concesionario de acuerdo con lo establecido en el RETILAP, sección 580.1.
3. Revisión del suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público.
4. Revisión de la facturación y el recaudo del impuesto de alumbrado público en el municipio.
5. Definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Esquema de Ordenamiento Territorial y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con las normas del RETIE, RETILAP y demás disposiciones técnicas del Ministerio de Minas y Energía.
6. Revisión y estimación de costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público, incluido el pago por uso de activos de terceros, conforme a la metodología del Decreto 943 de 2018 y la Resolución CREG 101 013 de 2022.
7. Estimación del periodo máximo en el cual se debe realizar la revisión, ajuste, modificación o sustitución del sistema, sin exceder cuatro (4) años.
8. Validación de la información con la que cuenta el municipio respecto a la infraestructura del sistema de alumbrado público para diagnosticar el estado actual del servicio.
9. Determinación de costos para la prestación del servicio de alumbrado público de acuerdo con la CREG:

- I. UCAP's
- II. Costos de administración, operación y mantenimiento
- III. Costos de desarrollos tecnológicos asociados
- IV. Costos de iluminación ornamental y navideña
- V. Costos de suministro de energía asociada a la prestación del servicio
- VI. Costos de interventoría del sistema de alumbrado público

- VII. Resumen de costos estimados para la prestación del servicio

12. Realización del análisis del sistema tarifario actual y la propuesta de un nuevo sistema tarifario.
13. Revisión de la viabilidad del proyecto de modernización del SALP.
14. Formulación de recomendaciones frente a la prestación del servicio de alumbrado público.
15. Proyección del modelo de nuevo acuerdo de tarifas para ser tramitado ante el Concejo Municipal.
16. Incorporación de disposiciones de la Ley 2294 de 2023, relacionadas con sobretasas al alumbrado público, así como lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO: TREINTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DE PESOS M/CTE ($36.890.000)

PERSONAL PROFESIONAL (1)							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES**	**DEDICACION**	**% FM**	**VALOR MES (AXBXCXD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (EXF)**
Director (ingeniero electricista)	1	3.000.000	50%	1.60	$2.400.000	3	$7.200.000
Profesional de apoyo (ingeniero electricista)	1	2.500.000	50%	1.60	$2.000.000	3	$6.000.000
Analista tributario	1	2.500.000	50%	1.60	$2.000.000	3	$6.000.000
Analista financiero	1	2.500.000	50%	1.60	$2.000.000	3	$6.000.000
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							**$25.200.000**

OTROS COSTOS DIRECTOS (2)				
OTROS COSTOS DIRECTOS	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
ALQUILER VEHICULOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, OTROS	GL	1	$3.800.000	$3.800.000
PAPELERIA, FOTOCOPIAS, INFORMES, ALQUILER COMPUTADORES, POLIZAS, OTROS	GL	1	$2.000.000	$2.000.000
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$5.800.000**
COSTOS (1+2)				**$31.000.000**
IVA 19%				**$5.890.000**
VALOR TOTAL				**$36.890.000**

DEDUCCIONES	%
HONORARIOS DIAN	11%
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA	2%
RETEIVA	15%

FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor total del contrato según actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos, según avance de obra: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotización más baja).

LUGAR DE EJECUCIÓN

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORÍA

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de tres (3) meses

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptará la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Se ha determinado exigir garantía única así: El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y veinticuatro (24) meses más.

La Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Calima El Darién.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 429 de fecha Mayo 28 de 2025

Apropiación presupuestal 2.3.2.02.02.009.4599002.91119.16.0.01.0062

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
0062	RB Recursos Propios

SUPERVISIÓN

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Tesorera Municipal, la cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 02 de fecha enero 5 de 2024 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado Plan anual de Adquisiciones.
- Certificado de banco de proyectos.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

REQUISITOS HABILITANTES

Capacidad Jurídica: La Capacidad Jurídica para este proceso se determina verificando que la persona natural o jurídica proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario según el caso, acorde o relacionado con el proceso o con servicios de asesoría o consultoría en administración pública o materia administrativa o tributaria o financiera o similares, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Condiciones de Experiencia: El proponente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos relacionados con prestación de servicios o asesoría o consultoría o acompañamiento en asuntos regulatorios o tarifarios o contractuales o con estudios técnicos de referencia de alumbrado público, cuya sumatoria se igual o superior al valor del presupuesto oficial, se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

Personal Mínimo Requerido:

DIRECTOR:

PROFESIONAL ESPECIALISTA: El profesional ofrecido debe ser Ingeniero Eléctrico o Electricista, acreditar título de especialista gestión energética y/o gerencia de proyectos y/o ambiental y/o transmisión y/o distribución de energía eléctrica y poseer la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Acreditar experiencia profesional no menor a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional teniendo como corte el día de entrega de la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá acreditar mínimo dos (2) certificaciones o contratos que acrediten su participación como profesional en contratos de consultoría en el sector de infraestructura eléctrica o en la prestación del servicio de alumbrado público y/o ejecución de obras de alumbrado público y/o modernización de sistemas de alumbrado público.

PROFESIONAL DE APOYO:

PROFESIONAL: El profesional ofrecido debe ser Ingeniero Eléctrico o Electricista y poseer la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Acreditar experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional teniendo como corte el día de entrega de la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Deberá acreditar experiencia o vinculación a una empresa de servicios públicos domiciliarios con unidad de servicio de energía eléctrica que haya tenido relación con el servicio de alumbrado público o mínimo dos (2) certificaciones o contratos que acrediten su participación como profesional en proyectos relacionados con estudios técnicos de referencia para alumbrado público.

ANALISTA TRIBUTARIO:

PROFESIONAL: El profesional ofrecido debe ser economista o administrador de empresas o administrador financiero o contador público, con especialización en el área tributaria y poseer la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Acreditar experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional teniendo como corte el día de entrega de la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar mínimo una (1) certificación o contrato que acrediten su participación como profesional relacionado con ajustes tributarios o fiscalización en alumbrado público o en proyectos relacionados con estudios técnicos de referencia para alumbrado público.

ANALISTA FINANCIERO:

PROFESIONAL: El profesional ofrecido debe ser economista o administrador de empresas o administrador financiero o contador público o ingeniero industrial, y poseer la siguiente experiencia:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Acreditar experiencia profesional no menor a cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional teniendo como corte el día de entrega de la propuesta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Acreditar mínimo una (1) certificación o contrato que acrediten su participación como profesional en proyectos relacionados con estudios técnicos de referencia para alumbrado público.

CONDICIONES COMUNES AL PERSONAL:

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de la Prestación del Servicio, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en esta invitación. Adjuntar la siguiente documentación a la propuesta:

a) Fotocopia de la cedula de ciudadanía
b) Títulos profesionales obtenidos, diplomas y actas de grado de pregrado o postgrado.
c) Tarjeta profesional.
d) Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
e) Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su Dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo de todo el personal mínimo.

f) Acreditación de la experiencia: Valdrán certificaciones de experiencia que deben contener el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del contrato, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación. En todo caso, la información que contengan los documentos con los que se pretenda acreditar la experiencia del personal profesional, debe ser suficiente para que la entidad pueda verificar lo solicitado en este requisito; o copia del contrato con el acta final o de liquidación.
g) Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, policía judicial, medidas correctivas, REDAM.

- Declarar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el Proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Calima El Darién-Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la Oferta y Dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de

Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Formato único de Hoja de vida única para persona natural o jurídica, según el caso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la Propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2, no se aceptan propuestas cuyos valores unitarios sean iguales o superiores a los precios unitarios oficiales y al presupuesto oficial, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de consultoría así:

DEDUCCIONES	%
HONORARIOS DIAN	11%

ESTAMPILLA PRO HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRO UNIVALLE	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA	2%
RETEIVA	15%

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Acreditar Certificado de cumplimiento de la Resolución 0312 del 2019, estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (Sg-Sst) igual o mayor al 95%.

- Diligenciar todos los anexos de la presente invitación.

ELABORADO POR:	Mariana Gómez L. **MARIANA GOMEZ LOPEZ** Tesorera Municipal